

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XXXIX, XL Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN II, 20, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 6 Y 7 FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México es propietario del terreno de común repartimiento denominado "Acolote", ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número y calle Leona Vicario, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, acreditándolo con la escritura 2008, volumen LI especial, folios 088 al 090, de fecha 26 de diciembre del año 2014, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Toluca, bajo el Folio Real Electrónico 00040635, de fecha 06 de octubre de 2015.
- II. Que mediante oficio 224001A00/1174/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, solicitó se asignara a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra el inmueble denominado "Acolote" ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, para la Construcción del "Parque el Acolote".
- III. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/009/2022, de fecha 11 de enero de 2022, emitida por la Directora General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como terreno de común repartimiento denominado "Acolote", ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número y calle Leona Vicario, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 29,016.072 metros cuadrados, se encuentra registrado en el Inventario del Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México, con el número de folio 203420470018, es un bien del dominio privado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción II y 20 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública; por lo que es susceptible de afectación para ser destinado al servicio público.
- IV. Que de conformidad con lo manifestado en el Dictamen Técnico para Asignación 014/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable asignar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México el terreno de común repartimiento denominado "Acolote", ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número y calle Leona Vicario, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, con superficie de 29,016.072 metros cuadrados, con la siguiente descripción:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 142.44 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO CON CALLE LEONA VICARIO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 70.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON ABRAHAM VELÁZQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 103.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDANDO CON CAMPOS DE FUTBOL RÁPIDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 120.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDANDO CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTÚ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8; DE ESTE PUNTO,

CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 188.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL ES NUESTRO PUNTO PARTIDA, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO.

**SUPERFICIE TOTAL: 29,016.072 metros cuadrados.**

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a sus características, vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO “ACOLOTE”, UBICADO EN CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ SIN NÚMERO Y CALLE LEONA VICARIO, SAN PEDRO ATZOMPA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 29,016.072 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE “ACOLOTE”.**

**PRIMERO.** Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México el terreno de común repartimiento denominado “Acolote”, ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número y calle Leona Vicario, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, con superficie de 29,016.072 metros cuadrados, para que se destine a la construcción del Parque “Acolote”, mismo que quedó descrito en el considerando IV de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México no podrá realizar ningún acto de desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento o explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**TERCERO.** La Secretaría de Finanzas, con base a la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la superficie asignada.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés a días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.**